



# Asamblea General

Distr. general  
5 de noviembre de 2020  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**37º período de sesiones**  
18 a 29 de enero de 2021

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Australia\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 26 partes interesadas<sup>1</sup> para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

#### **II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París<sup>2</sup>**

2. La Comisión Australiana de Derechos Humanos (AHRC) elogió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2017, pero observó que Australia había retrasado tres años la implementación del mecanismo nacional de prevención (MNP). Recomendó que Australia pusiera en funcionamiento los órganos del MNP sin demora<sup>3</sup>.

3. La AHRC encomió a Australia por haber retirado su reserva a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, relativa a las mujeres en puestos de combate. Le recomendó que retirara sus actuales reservas a los tratados de derechos humanos y su declaración interpretativa sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.

4. La AHRC recomendó que se velara por que las obligaciones internacionales de Australia en materia de derechos humanos se incorporaran cabalmente en la legislación<sup>5</sup>.

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



5. La AHRC afirmó que el Gobierno debería reformar las leyes federales contra la discriminación para hacerlas más eficaces y lograr una protección integral<sup>6</sup>. El Gobierno también debería fijar un calendario para completar la reforma de la Constitución a fin de eliminar las posibilidades de discriminación racial<sup>7</sup>.
6. La discriminación racial estaba presente en la sociedad, sobre todo para los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres. La AHRC se mostró preocupada ante el aumento de los ataques islamófobos graves, el extremismo de extrema derecha, el aumento del racismo contra las personas de origen asiático durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el ciberracismo<sup>8</sup>.
7. La discriminación por edad era un obstáculo importante para la participación de las personas mayores en la fuerza de trabajo. Las mujeres mayores eran el grupo de población que presentaba un ritmo de crecimiento más rápido entre las personas sin hogar en 2011-2016<sup>9</sup>.
8. Preocupaba a la AHRC que se sometiera a cirugía involuntaria a personas nacidas con variaciones en caracteres sexuales, especialmente en el caso de los menores de 1 año<sup>10</sup>.
9. Los gobiernos deberían abolir las leyes que fijaban condenas obligatorias y ampliar el uso de las medidas no privativas de la libertad cuando resultara procedente<sup>11</sup>.
10. Los gobiernos deberían elevar la edad mínima de responsabilidad penal hasta por lo menos los 14 años y prohibir el aislamiento y el uso de la fuerza como formas de castigo en los centros de justicia juvenil<sup>12</sup>.
11. Las leyes de seguridad nacional y las facultades de las fuerzas del orden en materia de retención de metadatos y cifrado limitaban injustificadamente la libertad de expresión y la privacidad, especialmente en el caso de los periodistas y los denunciantes de irregularidades. El Gobierno debería enmendar las leyes de seguridad nacional de modo que no limitasen indebidamente los derechos humanos, en particular la libertad de expresión y el derecho a la privacidad<sup>13</sup>.
12. La legislación de algunos estados y territorios restringía indebidamente el derecho de reunión pacífica. Los gobiernos deberían velar por que todas las leyes que regían las protestas fueran compatibles con el derecho de reunión pacífica<sup>14</sup>.
13. La AHRC recomendó que las restricciones impuestas para combatir la pandemia de COVID-19 fueran proporcionadas y se suprimiesen tan pronto como terminase la situación de emergencia pública<sup>15</sup>.
14. La principal prestación de apoyo a los ingresos destinada a los australianos desempleados, un pago denominado "JobSeeker Allowance", era insuficiente. La AHRC manifestó su preocupación ante los programas de asistencia social punitivos, en particular el programa de "pre-empleo" denominado ParentsNext y los planes obligatorios de gestión de los ingresos, que afectaban de manera desproporcionada a los pueblos indígenas. El Gobierno debería velar por que los pagos de la "JobSeeker Allowance" permitieran a los beneficiarios tener un nivel de vida adecuado, que los programas de apoyo al bienestar social se reformasen para que no fueran punitivos y que los modelos vigentes de gestión de los ingresos se abandonasen o rediseñasen para convertirlos en planes voluntarios de aceptación expresa a los que se recurriese como "último recurso"<sup>16</sup>.
15. El Gobierno debería ampliar la educación en materia de derechos humanos en todas las esferas del sector público, en particular para quienes trabajaban con niños y en la administración de justicia y los lugares de detención, e incorporar más plenamente los derechos humanos en el plan de estudios nacional<sup>17</sup>.
16. La disparidad salarial por razón de género era del 14 %, lo que contribuía a que las mujeres ahorrasen significativamente menos para su jubilación. El Gobierno debería aplicar estrategias específicas para corregir la disparidad salarial por razón de género y garantizar la seguridad económica de las mujeres en el futuro<sup>18</sup>.
17. La AHRC observó que la violencia contra la mujer en los entornos doméstico y familiar seguía siendo endémica. El Gobierno debería aumentar las iniciativas de prevención e intervención temprana contra la violencia doméstica y familiar<sup>19</sup>.

18. Habían aumentado las tasas de niños en modalidades de acogimiento fuera del hogar familiar y, entre ellos, los niños indígenas estaban considerablemente sobrerrepresentados. Los gobiernos deberían dar prioridad a los programas de intervención temprana para evitar que los niños entrasen en los sistemas de protección de la infancia<sup>20</sup>.

19. La Estrategia Nacional sobre la Discapacidad 2010-2020 seguía sin contar con fondos suficientes y no había cumplido compromisos importantes. Se había avanzado de manera limitada en la lucha contra la esterilización de las personas con discapacidad sin su consentimiento y en la aplicación de un marco de apoyo a la adopción de decisiones que fuera coherente a nivel nacional<sup>21</sup>. Las tasas de participación de las personas con discapacidad en la fuerza de trabajo no habían mejorado<sup>22</sup>. Se habían hecho pocos progresos para poner fin al internamiento indefinido de personas con discapacidad a las que se había considerado no aptas para ser juzgadas o no culpables por motivos de discapacidad mental<sup>23</sup>.

20. La estrategia “Cerrar la Brecha” tenía como objetivo poner fin a las disparidades entre los australianos indígenas y no indígenas en toda una serie de circunstancias vitales. En 2020, dos de los siete objetivos —la educación en la primera infancia y la finalización del duodécimo curso escolar— iban camino de cumplirse para 2031. En otros ámbitos, como el empleo y la asistencia a la escuela, no se habían registrado mejoras, y persistía la disparidad en la esperanza de vida<sup>24</sup>.

21. La AHRC recomendó velar por que la detención de inmigrantes estuviera justificada, fuera por un tiempo limitado y estuviera sometida a supervisión judicial pronta y periódica. El Gobierno debería reducir el número de personas detenidas por motivos de inmigración, a fin de mantener las condiciones de seguridad durante la pandemia de COVID-19. El Gobierno debería modificar la Ley de Migración de 1958 de modo que prohibiera la detención de niños por motivos de inmigración<sup>25</sup>.

22. La AHRC recomendó que la determinación de la condición de refugiado se realizara de conformidad con las obligaciones internacionales y que se proporcionara protección permanente a los refugiados y acceso a la modalidad del patrocinio familiar. El Gobierno debería prestar a los solicitantes de asilo un apoyo suficiente para mantener un nivel de vida adecuado<sup>26</sup>.

### **III. Información proporcionada por otras partes interesadas**

#### **A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>27</sup> y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos<sup>28</sup>**

23. El Law Council of Australia (LCA) declaró que Australia debería aplicar eficazmente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otras cosas adoptando una interpretación amplia del concepto de “lugar de detención”, dando plena implementación al MNP y asegurando su adecuada dotación de recursos<sup>29</sup>.

24. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se señalaba que Australia debía ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares<sup>30</sup>, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo<sup>31</sup>, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones<sup>32</sup>.

## B. Marco nacional de derechos humanos<sup>33</sup>

25. En la JS1 se afirmaba que Australia debía revisar la Constitución para reconocer los derechos de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres, eliminar los elementos racistas e incluir una cláusula antidiscriminatoria<sup>34</sup>.

26. Amnistía Internacional (AI) observó que el Gobierno Federal seguía sin ceder a las presiones para introducir una ley de derechos humanos<sup>35</sup>. El LCA y Just Atonement Inc. (JAI) recomendaron que se promulgara una ley federal de derechos humanos<sup>36</sup>.

## C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

### 1. Cuestiones transversales

#### *Igualdad y no discriminación<sup>37</sup>*

27. El LCA observó que el marco federal de lucha contra la discriminación de Australia era innecesariamente complejo, no ofrecía una protección integral y a menudo carecía de recursos efectivos<sup>38</sup>. En la JS1 se afirmaba que Australia debía promulgar una ley de igualdad que fuera integral y abordara todos los motivos de discriminación prohibidos, promoviera la igualdad sustantiva y ofreciera recursos efectivos, entre otras cosas contra la discriminación sistémica e interseccional<sup>39</sup>.

28. El Stockholm Human Rights Lab (SHRL) declaró que los incidentes de racismo habían aumentado<sup>40</sup>. AI afirmó que el racismo hacia los pueblos indígenas seguía arraigado, y que muchas personas indígenas eran objeto de discriminación cuando trataban de acceder a una vivienda adecuada, a la educación y a la atención de la salud, y en el sistema de justicia penal<sup>41</sup>. El SHRL señaló que los estereotipos que caracterizaban a los pueblos indígenas como violentos, peligrosos, culturalmente inferiores, beneficiarios ilegítimos de la asistencia social y padres negligentes se perpetuaban en los medios de comunicación y en Internet<sup>42</sup>.

29. En la JS1 se afirmaba que Australia debía reforzar las medidas para combatir la discriminación y la violencia por motivos raciales, étnicos o religiosos<sup>43</sup>.

30. Preocupaba a AI que, en virtud del proyecto de ley sobre la discriminación religiosa que se estaba examinando en el Parlamento, las personas que tenían creencias religiosas pudieran discriminar a los australianos que no las tenían o cuyas características no se ajustaran a esa creencia religiosa en particular<sup>44</sup>. En la JS1 se señalaba que el proyecto de ley hacía primar los puntos de vista religiosos sobre las necesidades de salud de los pacientes y eliminaba las medidas de protección existentes contra la discriminación. Australia no debía aprobar el proyecto de ley sobre discriminación religiosa<sup>45</sup>.

31. En la JS1 se afirmaba que seguía imperando la discriminación racial en la acción policial. Australia debía realizar una auditoría exhaustiva de la legislación, las políticas y los procedimientos relativos a la acción policial para identificar y eliminar los efectos discriminatorios, e implementar inmediatamente la vigilancia de los casos de identificación y registro de sospechosos, a fin de combatir el perfilado racial<sup>46</sup>.

32. AI acogió con satisfacción las enmiendas introducidas en la Ley del Matrimonio para reconocer legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo<sup>47</sup>. En la JS1 se señalaba que los Estados estaban modificando sus leyes para facilitar el cambio de género legal y permitir la adopción por parte de las parejas, independientemente del género de sus integrantes<sup>48</sup>.

33. Sin embargo, en la JS1 se señalaba que la discriminación, el acoso y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de género seguían siendo frecuentes<sup>49</sup>. AI recomendó que se pusiera fin a la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género e intersexualidad<sup>50</sup>.

34. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se aludía a la realización de intervenciones médicas y quirúrgicas perjudiciales para los niños que no se ajustaban a los estereotipos sexuales o a los que se les diagnosticaba disforia de género<sup>51</sup>. En la JS1 se señalaba que Australia debía promover reformas en los estados que imponían obstáculos injustos, como la exigencia de cirugía a las personas que solicitaban documentos de identidad oficiales conformes con su género, y aplicar las recomendaciones de poner fin a las prácticas perjudiciales, incluidas las intervenciones médicas forzadas y coercitivas, a fin de asegurar la integridad física de los niños con variaciones intersexuales<sup>52</sup>.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*<sup>53</sup>

35. En la JS1 se indicaba que Australia debía aumentar su presupuesto de asistencia oficial para el desarrollo hasta que constituyera el 0,7 % del ingreso nacional bruto<sup>54</sup>.

36. En la JS1 se señalaba que las emisiones de Australia iban en aumento<sup>55</sup>. JAI observó que la meta de reducción de las emisiones de Australia era insuficiente y que el país ni siquiera estaba en vías de cumplir su meta actual<sup>56</sup>. En la comunicación conjunta 9 (JS9) se afirmaba que la economía australiana seguía siendo intensiva en carbono y que el Gobierno promovía la producción y el uso de combustibles fósiles<sup>57</sup>. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se recomendaba que para 2030 el Gobierno redujera las emisiones de todas las fuentes y sectores, y específicamente las emisiones de carbono, en un 45 % con respecto a los niveles de 2010, y que para 2050 se asegurase de alcanzar la emisión neta cero. Debían prohibirse la explotación de toda nueva mina de carbón y la generación de electricidad a partir del carbón, al tiempo que se eliminaban progresiva y ordenadamente las centrales existentes con el fin de implantar las industrias de energías renovables y bajas en carbono del futuro<sup>58</sup>.

37. En la JS3 se afirmaba que Australia había sufrido un número sin precedentes de fenómenos climáticos en 2019 y 2020, a saber, la sequía imperante seguida de graves incendios forestales y luego de fuertes lluvias e inundaciones<sup>59</sup>. En la JS3 se señalaba que 30 personas habían muerto y miles de hogares habían quedado destruidos. Se había producido una pérdida enorme de flora, fauna y biodiversidad. Al parecer, el Gobierno había tardado en reaccionar a la crisis de los incendios forestales y su respuesta había sido ineficaz<sup>60</sup>. El LCA recomendó que la respuesta de Australia al cambio climático tuviera plenamente en cuenta sus obligaciones internacionales de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos<sup>61</sup>.

38. En la JS1 se afirmaba que seguía habiendo empresas australianas que tenían un impacto negativo en los derechos humanos dentro y fuera del país. La contribución de las empresas a la crisis climática, los ataques al espacio cívico, las violaciones de los derechos humanos en las cadenas de suministro de las empresas, las repercusiones para la salud pública y los abusos asociados al sector extractivo y financiero, así como a la detención de migrantes, eran motivo de especial preocupación<sup>62</sup>. El LCA recomendó la adopción de un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos<sup>63</sup>. En la JS1 se afirmaba que Australia debía introducir obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente para que las empresas lucharan eficazmente contra el trabajo forzoso y otras violaciones de los derechos humanos en sus cadenas de suministro<sup>64</sup>.

*Derechos humanos y lucha contra el terrorismo*<sup>65</sup>

39. Human Rights Watch (HRW) informó sobre algunas medidas adoptadas para revocar la ciudadanía de los australianos sospechosos de participar en actividades terroristas<sup>66</sup>. Desde 2019, Australia imponía a sus ciudadanos, a partir de 14 años de edad solamente, la prohibición de regresar durante dos años si eran sospechosos de apoyar a una organización terrorista extranjera<sup>67</sup>.

40. HRW recomendó que se revisara la legislación antiterrorista para que las definiciones de los actos terroristas se elaboraran de manera estricta, abarcando únicamente las conductas que fueran “de auténtico carácter terrorista”, y que se abolieran las disposiciones legislativas que prohibían durante un período de hasta dos años el regreso de los ciudadanos australianos sospechosos de ser combatientes extranjeros en otro país<sup>68</sup>.

## 2. Derechos civiles y políticos

### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*<sup>69</sup>

41. HRW recordó que durante el examen periódico universal (EPU) de 2015 Australia había accedido a seguir cumpliendo su compromiso voluntario de mejorar el trato que el sistema de justicia penal dispensaba a las personas con discapacidad mental y/o cognitiva<sup>70</sup>. En la JS1 se afirmaba que se habían logrado pocos progresos en el cumplimiento de dicho compromiso<sup>71</sup>. HRW averiguó que los prisioneros con discapacidades eran objeto de actos violentos a manos de otros reclusos o del personal penitenciario, y soportaban difíciles condiciones de reclusión<sup>72</sup>.

### *Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*<sup>73</sup>

42. El LCA observó que las personas con discapacidad estaban excesivamente representadas en los sistemas de justicia penal y penitenciario<sup>74</sup>. HRW declaró que estaban desproporcionadamente representadas en las celdas de reclusión en régimen de aislamiento<sup>75</sup>. En la JS1 se afirmaba que Australia debía resolver la cuestión de la sobrerrepresentación de las personas con discapacidad<sup>76</sup>. HRW recomendó que se velara por que los reclusos con discapacidad no pudieran ser reclusos en régimen de aislamiento y tuvieran un acceso adecuado a los servicios de apoyo y de salud mental<sup>77</sup>.

43. HRW observó que, a pesar de las dos recomendaciones<sup>78</sup> del EPU de 2015 de que se redujeran las tasas de encarcelamiento de los pueblos indígenas, estos seguían estando excesivamente representados en el sistema de justicia penal, a menudo por infracciones menores como el impago de multas<sup>79</sup>. El LCA declaró que, en 2018, los niños indígenas tenían en promedio 21 veces más probabilidades que los jóvenes no indígenas de encontrarse detenidos en una noche dada<sup>80</sup>. HRW señaló que las muertes de presos indígenas mientras estaban reclusos seguían siendo un problema<sup>81</sup>.

44. HRW recomendó que se redujeran las tasas de encarcelamiento de los pueblos indígenas y se pusiera fin al desproporcionado encarcelamiento de personas indígenas mediante la derogación de las leyes punitivas para la concesión de fianzas y de las leyes que imponían condenas obligatorias, y mediante la despenalización de la ebriedad pública<sup>82</sup>.

45. El LCA declaró que la proporción per cápita de los fondos asignados a la Comisión de Asistencia Jurídica se situaba en su nivel más bajo en más de 20 años<sup>83</sup>.

### *Libertades fundamentales*

46. En la comunicación conjunta 11 (JS11) se recomendó que las bibliotecas recibieran apoyo y medios para proporcionar un mayor acceso a sus fondos a más lectores y a personas de orígenes más diversos<sup>84</sup>.

47. HRW afirmó que las leyes de seguridad nacional redactadas de forma vaga podían utilizarse para intimidar a abogados, periodistas y denunciantes de irregularidades<sup>85</sup>. AI afirmó que las leyes sobre difamación limitaban la libertad de prensa, mientras que las leyes sobre la información secreta preveían penas de hasta cinco años de prisión para cualquier persona, incluidos los periodistas, que publicara información clasificada obtenida de un funcionario público federal<sup>86</sup>.

48. CIVICUS mostró su alarma ante las restricciones injustificadas de las libertades de los medios de comunicación, debido, en gran parte, a un aumento de las redadas policiales en los medios de comunicación independientes<sup>87</sup>. En la comunicación conjunta 6 (JS6) se señalaba que, en 2019, la Policía Federal había efectuado dos redadas dirigidas contra periodistas y medios de comunicación. Se trataba de periodistas y medios que habían estado informando sobre cuestiones de seguridad nacional de interés público<sup>88</sup>.

49. AI declaró que los denunciantes de irregularidades también eran blanco de ataques cuando sacaban a la luz prácticas irregulares de los gobiernos y eran procesados con arreglo a la Ley de Servicios de Inteligencia<sup>89</sup>.

50. CIVICUS recomendó que Australia proporcionara a los miembros de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas un entorno seguro en el que desempeñar su labor<sup>90</sup>. HRW recomendó que se introdujeran salvaguardias para proteger a los periodistas, los activistas de derechos humanos, los abogados, los denunciantes de irregularidades y otras personas que revelaran información de interés público<sup>91</sup>. En la JS1 se afirmaba que Australia debía derogar las leyes que penalizaban los reportajes de interés público y reforzar las obligaciones referentes a las órdenes emitidas para investigar las comunicaciones de un periodista, así como reforzar las protecciones existentes para los denunciantes de irregularidades y permitir la divulgación pública de las infracciones graves cometidas por los organismos de inteligencia y defensa<sup>92</sup>.

51. CIVICUS señaló que los manifestantes que reclamaban medidas de acción climática y ambiental y protestaban por otras cuestiones se exponían a ser detenidos<sup>93</sup>. AI observó que los gobiernos de varios estados habían adoptado medidas para reprimir esas protestas<sup>94</sup>. En la JS1 se señalaba que Queensland y Nueva Gales del Sur habían aprobado leyes contra las protestas que restringían injustamente las reuniones pacíficas y habían endurecido las sanciones por allanamiento y uso de dispositivos de encadenamiento durante las protestas pacíficas. Australia debía derogar las leyes que penalizaban la protesta pacífica y volver a comprometerse a facilitar las protestas pacíficas<sup>95</sup>.

52. A CIVICUS le preocupaba que, para disuadir a las organizaciones de la sociedad civil de participar en labores de promoción y de criticar las políticas gubernamentales, el Gobierno utilizara ciertas medidas, como las amenazas de despojar a los grupos ecologistas de su condición de organizaciones benéficas, y de las ventajas que ello les confería, por ser “demasiado políticos”<sup>96</sup>. CIVICUS recomendó que se fomentara un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, entre otras cosas suprimiendo las disposiciones jurídicas y las políticas que limitaran injustificadamente el derecho de asociación y eliminando todas las restricciones indebidas a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para recibir financiación<sup>97</sup>.

#### *Prohibición de todas las formas de esclavitud*<sup>98</sup>

53. En la JS1 se afirmaba que, desde el EPU de 2015, Australia había reforzado sus estrategias de lucha contra la trata de personas. Sin embargo, para acceder al apoyo financiado con fondos públicos, los supervivientes de la trata de personas debían prestarse a participar en los procesos de justicia penal, lo cual creaba obstáculos a la prestación de apoyo<sup>99</sup>. Anti-Slavery Australia (ASA) observó que la concesión de visados para los supervivientes que no eran ciudadanos o residentes permanentes seguía dependiendo de que los interesados participaran en el proceso de justicia penal<sup>100</sup>. ASA recomendó que el acceso al apoyo y a las vías de obtención de visados se desvinculase de la participación en el proceso de justicia penal<sup>101</sup>. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se recomendaba que los servicios de apoyo financiados con fondos federales se hicieran extensivos a todas las víctimas de la trata y no solo a las que pudieran y quisieran testificar contra los tratantes<sup>102</sup>.

54. En la JS7 se afirmaba que en diversos sectores de empleo se producían casos de trata de personas con fines de explotación laboral. En la JS7 se recomendaba erradicar la trata de mano de obra, la explotación y la esclavitud<sup>103</sup>.

#### *Derecho a la intimidad y a la vida familiar*<sup>104</sup>

55. En la JS1 se señalaba que el Gobierno había aprobado leyes que exigían a las empresas de telecomunicaciones que conservaran los metadatos y facilitaran el acceso a los mensajes cifrados<sup>105</sup>. En la JS6 se explicaba que Australia había introducido en 2015 un instrumento para la retención de los metadatos, la Ley por la que se Modifica la Ley de Telecomunicaciones, que suscitó graves preocupaciones entre los periodistas, los cuales tenían la obligación ética de proteger la identidad de sus fuentes confidenciales<sup>106</sup>. HRW llegó a la conclusión de que, aduciendo intereses de seguridad nacional, las fuerzas del orden y los organismos de inteligencia tenían un acceso sin precedentes a los metadatos almacenados<sup>107</sup>.

56. CIVICUS indicó que el Parlamento había aprobado en 2018 la Ley por la que se Modifica la Legislación sobre Telecomunicaciones y sobre Otros Ámbitos (Ley de 2018),

que permitía a los organismos de inteligencia y las fuerzas del orden exigir el acceso a comunicaciones digitales cifradas de extremo a extremo<sup>108</sup>. En la JS6 se observaba que la Ley de 2018 había ampliado el acceso de estos organismos y fuerzas a las fuentes de los periodistas y había eliminado el requisito de obtener una orden judicial para recabar este tipo de información y, por consiguiente, permitía eludir la supervisión judicial<sup>109</sup>. HRW observó que la Ley carecía de las salvaguardias adecuadas para proteger a las personas frente al abuso de sus disposiciones por parte de los funcionarios públicos. El Fiscal General podía emitir avisos sin supervisión judicial previa<sup>110</sup>.

57. Además, CIVICUS señaló que el proyecto de ley de enmienda de la legislación sobre telecomunicaciones de 2020, presentado en marzo de ese año, podría permitir al Gobierno acceder a esos datos en otros países. También permitiría a los organismos extranjeros obtener acceso directo a los datos almacenados en Australia<sup>111</sup>.

58. En la JS6 se recomendaba revisar el dispositivo de retención de datos a fin de restringir su alcance, de modo que permitiera retener solo los datos estrictamente necesarios, exigiera la obtención de órdenes judiciales para el acceso a los metadatos, redujera el período mínimo de retención exigido y ampliara las protecciones y salvaguardias para los periodistas y los denunciantes de irregularidades. Se recomendaba respaldar, en lugar de socavar, el cifrado y las comunicaciones cifradas. El Parlamento australiano debería derogar la perjudicial Ley de 2018 o introducir en ella importantes modificaciones para garantizar la protección de los derechos individuales en el funcionamiento de las fuerzas del orden y los servicios de inteligencia<sup>112</sup>.

59. En la JS1 se señalaba que los niños indígenas tenían más de 10 veces más probabilidades de ser separados de sus familias que los demás niños<sup>113</sup>.

### 3. Derechos económicos, sociales y culturales

60. En la JS3 se elogiaba al Gobierno por las medidas adoptadas durante la crisis de la pandemia de COVID-19. La asistencia especial a través de pagos de apoyo organizacional y de apoyo a ingresos, incluidos los sistemas JobKeeper y JobSeeker, había proporcionado un alivio inmediato a muchas personas. En la JS3 se señalaba, sin embargo, que más de 1,5 millones de personas, entre ellas trabajadores ocasionales, trabajadores migrantes y personas sin hogar, no recibían apoyo del Gobierno en ese momento<sup>114</sup>. Asimismo, en la comunicación conjunta 5 (JS5) se observaba que los solicitantes de asilo con visados transitorios y los titulares de visados temporales, incluidos los refugiados, los trabajadores migratorios y los posibles apátridas, habían quedado al margen de las medidas económicas del Gobierno durante la pandemia<sup>115</sup>.

#### *Derecho a la seguridad social*<sup>116</sup>

61. En la comunicación conjunta 8 (JS8) se afirmaba que el subsidio Newstart (un subsidio de asistencia social a disposición de los desempleados y muchas madres solteras) no había aumentado desde 1994, a pesar de que el costo de la vida había subido considerablemente<sup>117</sup>. En la JS1 se afirmaba que Australia debía aumentar la cuantía de los subsidios para que sus beneficiarios pudieran sufragar sus necesidades básicas<sup>118</sup>.

62. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se recomendaba desarrollar una robusta red de seguridad para quienes no podían trabajar por motivos de salud o discapacidad y para quienes no podían encontrar trabajo en la recesión actual<sup>119</sup>. En la JS8 se recomendaba mejorar los servicios de desempleo, en particular para los desempleados de larga duración, a fin de facilitar una pronta reincorporación al mercado laboral<sup>120</sup>.

63. En la JS1 se explicaba que los programas para la atribución de tarjetas de débito sin dinero en efectivo y para la gestión de los ingresos se habían ampliado en los últimos años a pesar de sus efectos discriminatorios en los pueblos indígenas y las madres solteras, las restricciones que suponían para la capacidad de decisión individual y las escasas pruebas de su eficacia<sup>121</sup>. El SHRL explicó que el Programa de Desarrollo Comunitario exigía que los beneficiarios de la asistencia social en las comunidades remotas realizaran un trabajo o una formación para poder acceder a los subsidios de la seguridad social, y que los pueblos indígenas estaban muy sobrerrepresentados en el programa y eran objeto de un número desproporcionado de sanciones financieras por incumplimiento, lo que los sumía aún más

en la pobreza<sup>122</sup>. En la JS1 se señalaba que Australia debía sustituir los programas obligatorios de tarjetas de débito sin dinero en efectivo y de gestión de los ingresos por modelos voluntarios que no fueran discriminatorios en su concepción ni en su aplicación<sup>123</sup>.

#### *Derecho a un nivel de vida adecuado*<sup>124</sup>

64. En la JS1 se informaba de que el número de personas sin hogar había aumentado, la asequibilidad de la vivienda no había mejorado y el parque de viviendas sociales seguía disminuyendo. Los subsidios públicos que ayudaban a los arrendatarios de bajos ingresos eran insuficientes<sup>125</sup>. En la JS4 se recomendaba al Gobierno que se comprometiera a alcanzar niveles de financiación realistas y a largo plazo para viviendas sociales y asequibles y que elaborara una estrategia nacional para las personas sin hogar y la vivienda asequible, respaldada por una financiación adecuada<sup>126</sup>. En la JS1 se afirmaba que Australia debía elaborar una nueva estrategia intergubernamental de vivienda para los pueblos indígenas<sup>127</sup>.

65. Observando que las mujeres mayores eran el grupo de más rápido crecimiento entre las personas sin hogar, el LCA declaró que Australia debería hacer frente a la falta de hogar entre las mujeres mayores<sup>128</sup>.

#### *Derecho a la salud*<sup>129</sup>

66. En la JS2 se aludía al escaso acceso a los abortos quirúrgicos seguros en las zonas remotas. El proyecto de ley sobre la discriminación religiosa proponía proteger el derecho de los profesionales de la salud a rechazar una intervención por motivos de conciencia, lo que probablemente restringiría aún más la disponibilidad de los servicios de planificación familiar. En la JS2 se recomendaba que se protegieran los derechos de las mujeres y las niñas a la autonomía física y reproductiva, incluido el acceso a los anticonceptivos y a los servicios de interrupción del embarazo, y que se garantizara la disponibilidad de servicios de interrupción del embarazo y de planificación familiar a través del sistema de salud pública, sufragados íntegramente por Medicare<sup>130</sup>.

#### *Derecho a la educación*<sup>131</sup>

67. En la JS3 se afirmaba que los niños indígenas debían tener acceso a una educación de calidad basada en su propia cultura, y que los niños no indígenas debían ser educados en cuestiones indígenas para hacer frente a los altos niveles de ignorancia sobre las diferencias culturales<sup>132</sup>.

## **4. Derechos de personas o grupos específicos**

### *Mujeres*<sup>133</sup>

68. En la JS3 se observaba con preocupación que la violencia doméstica contra las mujeres y los niños seguía siendo una fuente de preocupación generalizada. Los esfuerzos se centraban principalmente en combatir los efectos y las repercusiones de la violencia en el hogar, pero no en prevenirla<sup>134</sup>.

69. En la JS1 se afirmaba que el Plan de Acción Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos no contaba con recursos suficientes y no abarcaba todas las formas de violencia de género. Era imperativo que el segundo plan nacional contase con una financiación adecuada, medidas específicas para hacer frente a la violencia contra las mujeres de diversas experiencias y un sistema de seguimiento y evaluación<sup>135</sup>. En la JS2 se recomendaba restaurar, ampliar y apoyar los refugios para mujeres y otros servicios de apoyo frente a la violencia doméstica<sup>136</sup>.

70. En la JS2 se señalaba una renuencia de la policía a solicitar órdenes de protección para una mujer cuando no había pruebas físicas de lesiones, y una falta de voluntad de solicitar órdenes para excluir a un hombre del hogar familiar en general. Debido a ello, numerosas mujeres tenían que huir de su hogar por su seguridad<sup>137</sup>. En la JS2 se recomendaba que los agentes de policía y los funcionarios judiciales que administraban las leyes sobre la violencia doméstica y el derecho de familia fueran objeto de selección previa y de formación para cerciorarse de que entendían la dinámica de la violencia doméstica. Se

recomendaba establecer unidades policiales y tribunales especializados capaces de dirimir los asuntos relacionados con la violencia doméstica, el derecho de familia y el cuidado y la protección de los niños en un único órgano<sup>138</sup>.

71. El LCA observó que persistían las diferencias salariales entre los géneros. Los hombres seguían ganando más que las mujeres, en promedio un 21,3 %. Una de cada dos madres había sufrido discriminación en el lugar de trabajo como consecuencia de su embarazo o licencia parental o al reincorporarse a su puesto de trabajo<sup>139</sup>. Australia debería aplicar medidas para reducir la disparidad salarial por razón de género y combatir la discriminación de género<sup>140</sup>.

#### *Niños*<sup>141</sup>

72. La Iniciativa Global para Erradicar Todo Tipo de Castigo Corporal de Niños, Niñas y Adolescentes (GIEACPC) declaró que en todos los estados y territorios se debería promulgar legislación para prohibir expresamente toda forma de castigo corporal en todos los entornos<sup>142</sup>.

73. AI observó con preocupación que la actual edad mínima de responsabilidad penal de 10 años atentaba contra el interés superior del niño<sup>143</sup>. En la JS7 se informaba de que niños de tan solo 10 años de edad permanecían detenidos en calabozos durante largos períodos y a menudo en duras condiciones. En algunos casos, se obligaba a niños con comportamientos agresivos o de riesgo a llevar un “traje antisuicidio” y se los encerraba en celdas de aislamiento. Australia mantenía una reserva al artículo 37 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se exige la separación entre los niños y los adultos en los centros de detención<sup>144</sup>.

74. El LCA, la JS8 y HRW recomendaron elevar la edad de responsabilidad penal a una edad mínima de al menos 14 años<sup>145</sup>. En la JS7 se recomendaba velar por que los niños no permanecieran en prisión preventiva más de cuatro horas y mejorar las condiciones de detención<sup>146</sup>. En la JS1 se afirmaba que Australia debía ordenar la separación de los niños y los adultos privados de libertad<sup>147</sup>. HRW recomendó que se prohibiera internar en régimen de aislamiento a un niño y se pusiera fin al maltrato de niños detenidos<sup>148</sup>.

#### *Personas con discapacidad*<sup>149</sup>

75. El LCA afirmó que las personas con discapacidad seguían siendo víctimas de la discriminación. Tenían el doble de probabilidades de estar desempleadas<sup>150</sup>. La Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia (ODVV) recomendó que se pusiera fin a la discriminación y la violencia contra las personas con discapacidad y se velara por su igualdad de oportunidades para el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales<sup>151</sup>.

76. En la JS1 se informaba de que los niños con discapacidad sufrían segregación y violaciones de los derechos humanos en los entornos educativos. Australia debía elaborar un plan de acción nacional para la educación inclusiva y poner fin a la restricción y el aislamiento de esos niños<sup>152</sup>.

77. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) observó que se producían esterilizaciones forzadas de personas con discapacidad<sup>153</sup>. HRW recomendó que se adoptara una legislación uniforme que prohibiera la esterilización de las mujeres y niñas con discapacidad sin su consentimiento libre e informado<sup>154</sup>.

#### *Pueblos indígenas*<sup>155</sup>

78. En la JS3 se manifestaba inquietud ante la situación de los pueblos indígenas y se lamentaba que la mayoría de las recomendaciones del EPU de 2015 no se hubieran aplicado<sup>156</sup>.

79. El SHRL señaló que la arraigada discriminación racial se manifestaba en disparidades subyacentes entre los pueblos indígenas y los australianos no indígenas<sup>157</sup>. AI sostuvo que el Gobierno no proporcionaba una reparación efectiva con respecto a las discriminaciones del pasado, ni hacía frente a las desigualdades, las desventajas y la discriminación que sufrían en el presente los pueblos indígenas<sup>158</sup>.

80. En la JS3 y la JS4 se indicaba que se habían cumplido dos de las siete metas de “Cerrar la Brecha”<sup>159</sup>. En la JS4 se afirmaba que el país se había quedado muy lejos de lograr las otras cinco metas, las referidas a las tasas de mortalidad infantil, a la alfabetización y la aritmética, al empleo y a la esperanza de vida<sup>160</sup>. En la JS3 se señalaba que en 2018 la tasa de mortalidad infantil de los indígenas había duplicado la de los niños no indígenas. En las zonas rurales y remotas, donde la mayoría de los estudiantes eran indígenas, la calidad de la educación era a menudo tan escasa que llegaban al 12º curso con un nivel muy bajo de lectura, escritura y aritmética. La tasa de empleo de los pueblos indígenas era del 49 %, en comparación con el 75 % de los australianos no indígenas. En la JS3 se pedía al Gobierno Federal que se comprometiera a corregir las disparidades entre los australianos indígenas y el resto de la población<sup>161</sup>.

81. En la JS3 se ponía de relieve la necesidad urgente de dotar de un volumen de recursos importante a los servicios de salud y bienestar para los pueblos indígenas<sup>162</sup>. En la comunicación conjunta 10 (JS10) se recomendaba garantizar el acceso de los pueblos indígenas a una atención de la salud culturalmente apropiada, prestando especial atención a la atención de la salud materna e infantil<sup>163</sup>.

82. En la JS4 se afirmaba que en la Declaración de Corazón de Urulu, publicada en 2017, se pedía que una Comisión Makarrata supervisara un proceso de concertación y búsqueda de la verdad entre el Gobierno y los pueblos indígenas<sup>164</sup>. En la JS8 se afirmaba que el documento pedía una voz ante el Parlamento. Su propuesta principal había sido rechazada por el ex primer ministro Turnbull y el actual Gobierno la había ignorado<sup>165</sup>. El SHRL recomendó el establecimiento de una Comisión Makarrata y de un órgano legislativo indígena<sup>166</sup>.

83. En la JS1 se afirmaba que los regímenes de ordenación territorial y legislativos no defendían los derechos de los pueblos indígenas a manifestar sus tradiciones y costumbres culturales en las tierras, territorios y aguas tradicionales<sup>167</sup>. El SHRL declaró que la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes restringía las reivindicaciones de títulos aborígenes, los cuales podían subvertirse en favor de intereses mineros y ser objeto de expropiación forzosa en beneficio de terceros sin compensación o sin el consentimiento de los pueblos indígenas. La Ley por la que se Modifica la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes de 2017 agilizó aún más los cauces por los que la industria extractiva podía acceder a las tierras indígenas sin el consentimiento de los pueblos indígenas<sup>168</sup>.

84. En la JS1 se señalaba que Australia debía modificar todas las políticas y leyes que afectaban a los derechos de los pueblos indígenas a practicar sus tradiciones culturales. Australia debía modificar la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes para incluir el consentimiento libre, previo e informado, eliminar la facultad de expropiar forzosamente tierras sujetas a títulos de propiedad aborígenes y de extinguir los derechos derivados de tales títulos, e incluir medidas de indemnización independientemente de la fecha de extinción<sup>169</sup>.

85. El SHRL observó que el Gobierno había manifestado su respaldo a una recomendación<sup>170</sup> del EPU de 2015 en la que se le pedía que brindara apoyo a las instituciones indígenas, como el Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia. El Gobierno privó de fondos al Congreso Nacional, y optó en su lugar por asesores elegidos por el propio Gobierno<sup>171</sup>.

86. El SHRL aludió a la falta de una verdadera auditoría de los agravios históricos cometidos contra los pueblos indígenas. Tres estados tenían planes de reparación para la Generación Robada. Se necesitaba un enfoque federal<sup>172</sup>.

87. AI recomendó que se elaborara un plan de acción nacional para aplicar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>173</sup>.

#### *Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*<sup>174</sup>

88. En la JS3 se afirmaba que varias recomendaciones del EPU de 2015 relativas a los trabajadores migrantes no se habían aplicado. La deficiente aplicación de las leyes laborales y penales había dado lugar a un entorno operativo de bajo riesgo para quienes trataban de explotar a los trabajadores migrantes. En la JS3 se recomendaba velar por que los futuros

trabajadores migrantes tuvieran acceso a asesoramiento independiente en sus países de origen y en su propio idioma, tanto antes de salir hacia Australia como una vez en el país, y que se protegiera a los trabajadores migrantes frente a la discriminación, la explotación y la intimidación<sup>175</sup>.

89. En la comunicación conjunta 12 (JS12) se manifestaba alarma ante la cancelación por Australia de un gran número de visados de ciudadanos neozelandeses en virtud de los artículos 501 y 116 de la Ley de Migración, y ante la propuesta de ampliar drásticamente el régimen australiano de cancelación de visados<sup>176</sup>. Muchos de los afectados llevaban viviendo y trabajando en Australia la mayor parte de sus vidas, pero sus visados siempre habían sido temporales, quedando así en una situación de inmigración insegura y con un acceso limitado a los servicios sociales<sup>177</sup>. En la JS12 se recomendaba reducir el alcance de los artículos 501 y 116 de la Ley de Migración para excluir de las disposiciones a los residentes permanentes de larga duración<sup>178</sup>.

90. AI observó que Australia había aceptado muchas de las recomendaciones del EPU de 2015 relativas a los derechos de los refugiados y que, sin embargo, muchos de ellos sufrían padecimientos en malas condiciones<sup>179</sup>.

91. En la JS1 se afirmaba que los solicitantes de asilo seguían siendo objeto de detención obligatoria e indefinida<sup>180</sup>. En la JS8 se señalaba que se encontraban detenidos en dependencias similares a cárceles y que su privación de libertad podía durar meses, e incluso muchos años<sup>181</sup>. HRW recomendó que se pusiera fin a la detención obligatoria, se introdujeran plazos razonables para la detención y se velara por que la detención de solicitantes de asilo fuera solamente una solución de último recurso y por que las solicitudes de asilo se tramitaran con prontitud y estuvieran sujetas a revisión judicial<sup>182</sup>. Human Rights For All (HRFA) recomendó que la Ley de Migración fuera modificada de manera que prohibiera la detención de niños y diera prioridad a reunir a las familias/cuidadores con los niños<sup>183</sup>. El LCA recomendó que se introdujeran medidas legislativas de protección frente a la devolución<sup>184</sup>.

92. En la JS3 y la JS4 se señalaban los cambios en el trato dispensado a los refugiados, incluida la reintroducción de los visados de protección temporal y la supresión de la asistencia jurídica con financiación pública, así como la reevaluación de los Servicios de Apoyo a la Resolución de Situaciones de 2018 que afectó a las personas consideradas “aptas para trabajar”, con recortes de la asistencia financiera y la pérdida de alojamiento. El Gobierno sometía a los solicitantes de asilo y a los refugiados a largos períodos de tramitación, dejándolos en un estado de suspensión e inseguridad, y ahora dejaba de prestarles la mayor parte del apoyo financiero<sup>185</sup>.

93. La Fundación Marista para la Solidaridad Internacional (FMSI) señaló que el “trámite acelerado” no ofrecía las salvaguardias procesales que se ofrecían a otros solicitantes que optaban por una revisión ante el Tribunal Administrativo de Apelaciones<sup>186</sup>. La FMSI explicó que incluso tras el reconocimiento de la condición de refugiado, los miembros de este grupo debían volver a solicitar cada pocos años la protección permanente. Se les negaba el derecho a reunirse con sus familias, a viajar fuera de Australia y estaban sujetos a muchas otras restricciones<sup>187</sup>.

94. En la JS8 se recomendaba velar por que todos los solicitantes de asilo tuvieran acceso a un procedimiento de determinación de la condición de refugiado que fuera equitativo y rápido<sup>188</sup>. En la JS3 y la JS4 se recomendaba desarrollar procesos apropiados para facilitar la resolución de los casos de asilo, dotar de recursos suficientes al departamento de inmigración, agilizar la tramitación de las solicitudes de ciudadanía y convertir todos los visados de protección temporal en visados de protección permanente<sup>189</sup>.

95. La FMSI recomendó que se modificara el sistema de examen acelerado para restablecer cierto grado de equidad procesal para los solicitantes de asilo, brindándoles la oportunidad de un examen del caso en cuanto al fondo<sup>190</sup>. En la JS1 se declaraba que Australia debía eliminar el trámite acelerado y restablecer la financiación de la asistencia jurídica, el apoyo a los ingresos y la atención sanitaria básica para los solicitantes de asilo, y revocar las políticas que privaban a los refugiados de la reunificación familiar<sup>191</sup>.

96. El LCA hizo notar los recientes esfuerzos realizados por el Gobierno para eximir a los niños de la tramitación extraterritorial y reducir el número total de solicitantes de asilo y refugiados que permanecían en situación de tramitación extraterritorial. Sin embargo, le preocupaba que muchos de los devueltos a Australia hubieran sido internados nuevamente en régimen de detención obligatoria e indefinida<sup>192</sup>. En la JS1 se indicaba que, en julio de 2020, alrededor de 370 refugiados y solicitantes de asilo enviados a dos países vecinos en 2013 y 2014 permanecían aún allí, muchos sin acceso a soluciones duraderas y algunos en peligro de sufrir detención arbitraria. La atención de la salud seguía siendo insuficiente<sup>193</sup>. HRW afirmó que los refugiados y solicitantes de asilo que habían sido trasladados a Australia por razones médicas o de otra índole permanecían en el limbo, sin visados permanentes<sup>194</sup>. AI documentó las pésimas condiciones y el trato abusivo que padecían los refugiados en esos países<sup>195</sup>.

97. En la JS8 se recomendaba a Australia que pusiera fin a su política de tramitación extraterritorial de las solicitudes de asilo, trasladase a todos los solicitantes de asilo y refugiados a Australia y tramitase las solicitudes de asilo restantes garantizando todas las salvaguardias procesales<sup>196</sup>.

#### *Apátridas*

98. En la JS4 se recomendaba introducir un procedimiento para la determinación de la condición de apátrida y una categoría de visado que protegiese a los apátridas<sup>197</sup>.

#### *Notas*

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

##### *Civil society*

##### *Individual submissions:*

AI	Amnesty International, London, United Kingdom;
ASA	Anti-Slavery Australia, Sydney, Australia;
CIVICUS	World Alliance for Citizens Participation, Johannesburg, South Africa;
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg, France;
FMSI	Marist International Solidarity Foundation, Rome, Italy;
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom;
HRW	Human Rights Watch, Geneva, Switzerland;
HRFA	Human Rights For All, Lindfield, Australia;
JAI	Just Atonement Inc, New York, United States of America;
LCA	Law Council of Australia, Canberra, Australia;
ODVV	Organization for Defending Victims of Violence, Tehran, Iran;
SHRL	Stockholm Human Rights Lab, Sweden;
WILPF	Women’s International League for Peace and Freedom, Australia.

##### *Joint submissions:*

JS1	<b>Joint submission 1 submitted by:</b> 202 Australian NGOs and coordinated by the Human Rights Law Centre, the Kingsford Legal Centre and the Caxton Legal Centre;
JS2	<b>Joint submission 2 submitted by:</b> Feminist Legal Clinic Inc. on behalf of the Women’s Human Rights Campaign in Australia;
JS3	<b>Joint submission 3 submitted by:</b> World Council of Churches, Geneva Switzerland and National Council of Churches in Australia;
JS4	<b>Joint submission 4 submitted by:</b> Congregations of the Sisters of St Joseph of the Sacred Heart rsj, Sisters of St Joseph of Lochinvar ssj, the Loreto Sisters of Australia and South East Asia ibvm, and the Mercy Sisters of Parramatta rsm, Australia;
JS5	<b>Joint submission 5 submitted by:</b> The Peter McMullin

- Centre on Statelessness, Australia; Refugee Advice & Casework Service, Australia; Statelessness Network Asia Pacific, Malaysia and Institute on Statelessness and Inclusion, the Netherlands;
- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** Access Now, United States of America and Digital Rights Watch, Australia;
- JS7 **Joint submission 7 submitted by** Edmund Rice International, Edmund Rice Centre, Australia, Dominicans for Justice and Peace (Order of Preachers), Franciscans International, International Presentation Association, Marist Foundation for International Solidarity, Brisbane Catholic Aboriginal Ministry, the Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, the Australian Catholic Religious Against Trafficking in Humans, Parade College Advocacy Team and St James College;
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** Ethos- the Australian Evangelical Alliance's Centre for Christianity and Society, Australia and the World Evangelical Alliance, Switzerland;
- JS9 **Joint submission 9 submitted by** Environmental Justice Australia and Environmental Defenders Office, Australia and Earthjustice, United States of America;
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Cultural Survival and the American Indian Law Clinic of the University of Colorado, United States of America;
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** the International Federation of Library Associations, Hague, The Netherlands and the Australian Library and Information Association, Australia;
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** The Community Law Centres o Aotearoa, The New Zealand.

*National human rights institution:*

AHRC Australian Human Rights Commission (AHRC) \*, Sydney, Australia.

- <sup>2</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.3–136.29, 136.59, 136.116–136.126, 136.132–136.167, 136.172–136.202, 136.209, 136.226, 136.227, 136.234, and 136.258–136.273.
- <sup>3</sup> AHRC, paras. 6 and 7. See also AI, para. 3, JS1, p. 2 and LCA, paras. 37–38.
- <sup>4</sup> AHRC, para. 6. See also JS1, p. 1, JS10, p. 13 and SHRL, p. 6.
- <sup>5</sup> AHRC, para. 10.
- <sup>6</sup> AHRC, para. 11.
- <sup>7</sup> AHRC, para. 15. See also JS1, p. 1.
- <sup>8</sup> AHRC, para. 38.
- <sup>9</sup> AHRC, paras. 23–24.
- <sup>10</sup> AHRC, para. 30.
- <sup>11</sup> AHRC, para. 52.
- <sup>12</sup> AHRC, paras. 53–54.
- <sup>13</sup> AHRC, para. 47.
- <sup>14</sup> AHRC, para. 49.
- <sup>15</sup> AHRC, para. 9.
- <sup>16</sup> AHRC, para. 40.
- <sup>17</sup> AHRC, para. 13.
- <sup>18</sup> AHRC, para. 19.
- <sup>19</sup> AHRC, para. 22.
- <sup>20</sup> AHRC, para. 32.
- <sup>21</sup> AHRC, para. 25. See also LCA, para. 17 and JS1, p. 5.
- <sup>22</sup> AHRC, para. 26.
- <sup>23</sup> AHRC, para. 28.
- <sup>24</sup> AHRC, para. 16.
- <sup>25</sup> AHRC, para. 33.
- <sup>26</sup> AHRC, para. 34.
- <sup>27</sup> The following abbreviations are used in UPR documents:
- |           |  |
|-----------|--|
| OP-ICESCR | Optional Protocol to International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights; |
| CEDAW     | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination                         |

	against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
OP-CAT	Optional Protocol to Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

- <sup>28</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.1–136.49, 136.51–136.54 and 136.57.
- <sup>29</sup> LCA, para. 39. See also JS1, p. 2.
- <sup>30</sup> See also JS3, p. 9.
- <sup>31</sup> See also JS10, p. 12 and SHRL, p. 6.
- <sup>32</sup> JS1, p. 1. See also ODVV, para. 23.
- <sup>33</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.70–136.76 and 136.116.
- <sup>34</sup> JS1, p. 1, See also JS8, para. 9, SHRL, p. 7, WILPF, para. 4, JS10, p.13, JS4, p. 6, LCA, para. 8 and ODVV, para. 24.
- <sup>35</sup> AI, para. 8. See also ODVV, para. 5 and JS8, para. 48.
- <sup>36</sup> LCA, para. 3 and JAI, para. 35. See also JS1, p. 1, JS4, p. 16JS7, para. 65, JS8, para. 52 and AI, para. 9 and p. 5.
- <sup>37</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/14. 136.117–136.140 and 135.220–135.224.
- <sup>38</sup> LCA, para. 4. See also JS1, p. 7.
- <sup>39</sup> JS1, p. 7. See also JS8, para. 57 and LCA, para. 7.
- <sup>40</sup> SHRL, para. 15.
- <sup>41</sup> AI, para. 14.
- <sup>42</sup> SHRL, para. 15. See also JS10, para. 26.
- <sup>43</sup> JS1, p. 4.
- <sup>44</sup> AI, para. 36.
- <sup>45</sup> JS1, p. 7. See also AI, p. 5.
- <sup>46</sup> JS1, p. 10.
- <sup>47</sup> AI, para. 3. See also JS1, p. 5.
- <sup>48</sup> JS1, p. 5.
- <sup>49</sup> JS1, p. 5.
- <sup>50</sup> AI, p. 5. See also JS1, p. 5.
- <sup>51</sup> JS2, p. 15.
- <sup>52</sup> JS1, p. 5.
- <sup>53</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.212–136.219.
- <sup>54</sup> JS1, p. 13. See also JS4, p. 15.
- <sup>55</sup> JS1, p. 11, JS7, para. 50 and JS9, paras. 1 and 19.
- <sup>56</sup> JAI, paras. 17 and 18. See also JS1, p. 11 and JS9, paras. 1 and 19.
- <sup>57</sup> JS9, para. 1. See also JAI, para. 19 and 21 and JS1, p. 11.
- <sup>58</sup> JS3, p. 2. See also JS1, p. 12, JAI, paras. 30-32, JS4, p. 7, JS7, para. 61 and JS9, para. 23.
- <sup>59</sup> JS3, p. 1. See also JS9, para. 4, JAI, paras. 2-6, 8-12 and 16, JS7, para. 57 and JS4, para. 6.
- <sup>60</sup> JS3, pp. 1-2. See also JS4, pp. 6-7 and JS9, para. 4.
- <sup>61</sup> LCA, para. 44. See also AHRC, para. 43.
- <sup>62</sup> JS1, p. 12.
- <sup>63</sup> LCA, para. 43. See also AHRC, para. 44.
- <sup>64</sup> JS1, p. 12.
- <sup>65</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136. 228 and 136.229.
- <sup>66</sup> HRW, para. 27. See also HRW paras. 29 and 30, JS1, p. 8 and JS5, para. 58.
- <sup>67</sup> HRW, para.31.
- <sup>68</sup> HRW, para. 34. See also JS1, p. 8.
- <sup>69</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.191–136.195.
- <sup>70</sup> HRW, para. 16. For the statement see A/HRC/31/14/Add.1, p. 5, para. 37.
- <sup>71</sup> JS1, p. 9.
- <sup>72</sup> HRW, para. 17.
- <sup>73</sup> For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.112, 136.113, 136.193, 136.195, 136.200–136.205.
- <sup>74</sup> LCA, para. 18.
- <sup>75</sup> HRW, para. 18.
- <sup>76</sup> JS1, p. 9.
- <sup>77</sup> HRW, para. 20.

- 78 For the full text of the recommendations, see A/HRC/31/14, paras. 136.204 (Ireland) and 136.205 (Uruguay).
- 79 HRW, para. 9. See also AHRC, para. 51, JS1, p. 9, JS3, p. 4, JS10, para. 14, ODVV, para. 20, and LCA, para. 9.
- 80 LCA, para. 10. See also JS7, paras. 20-24, JS1, p. 6, JS10, para. 22, and SHRL, para. 20.
- 81 HRW, para. 10. See also JS1, p. 10 and JS10, para. 19.
- 82 HRW, para. 12. See also LCA, para. 9, JS1, p. 8 and JS10, p. 13.
- 83 LCA, para. 27.
- 84 JS11, p. 3.
- 85 HRW, para. 28. See also AI, para. 34.
- 86 AI, para. 35.
- 87 CIVICUS, para. 1.5.
- 88 JS6, para. 14. See also AI, para. 35, HRW, para. 28, CIVICUS, paras. 3.3 and 3.4, ODVV, para. 9, and JS1, p.7.
- 89 AI, para. 35. See also CIVICUS, para. 1.6, JS1, p. 7, JS6, para. 15 and JS8, paras. 39-41.
- 90 CIVICUS, para. 6.2. See also ODVV, para. 25.
- 91 HRW, para. 34. See also JS6, para. 28.
- 92 JS1, p. 7. See also LCA, para. 42.
- 93 CIVICUS, paras 5.3-5.5.
- 94 AI, para. 31. See also CIVICUS, paras. 5.6-5.8, ODVV, para. 10 and JS9, paras. 2 and 20.
- 95 JS1, p. 7. See also CIVICUS, paras. 5.6-5.8, JS9, para. 20, AI, paras. 31 and 32 and p. 5, and ODVV, para. 10.
- 96 CIVICUS, para. 2.1. See also JS1, p. 8, JS9, para. 20 and WILPF, para. 21.
- 97 CIVICUS, para. 6.1. See also JS1, p. 8 and JS9, para. 23.
- 98 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras.136.230–136.233.
- 99 JS1, p. 13. See also ASA, para. 4.2.
- 100 ASA, para. 4.3.
- 101 ASA, para. 5.6.
- 102 JS7, para. 70. See also JS1, p. 13.
- 103 JS7, paras. 67 and 70.
- 104 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.113, 136.226 and 136.227.
- 105 JS1, p. 8.
- 106 JS6, paras. 6-7. See also, JS11, para. 11.
- 107 HRW, para. 32.
- 108 CIVICUS, para. 4.4. See also JS6, para. 9.
- 109 JS6, para. 10.
- 110 HRW, para. 33.
- 111 CIVICUS, para. 4.5. See also JS6, para. 20.
- 112 JS6, paras. 26 - 27. See also HRW, para. 34 and JS1, p. 7.
- 113 JS1, p. 6. See also LCA, para. 12 and JS2, p. 5.
- 114 JS3, p. 12.
- 115 JS5, para. 76. See also JS7, para. 47.
- 116 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, para. 136. 207.
- 117 JS8, para. 27.
- 118 JS1, p. 10.
- 119 JS4, p. 15.
- 120 JS8, para. 32.
- 121 JS1, p. 10. See also SHRL, para. 16.
- 122 SHRL, para. 17.
- 123 JS1, p. 10.
- 124 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, para. 136.207.
- 125 JS1, pp. 10-11. See also JS4, p. 12.
- 126 JS4, p. 13. See also JS1, p. 11.
- 127 JS1, p. 11.
- 128 LCA, paras. 22 and 23.
- 129 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.180–136.184 and 136.210.
- 130 JS2, p. 5.
- 131 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.108, 136.109, 136.111 and 136.211.
- 132 JS3, p. 5. See also SHRL, p. 6 and AHCR, para. 42.
- 133 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, para. 136.144–136.149 and 136.152–136.164.
- 134 JS3, p. 9.
- 135 JS1, p. 7. See also LCA, para. 20.
- 136 JS2, p. 11. See also JS3, p. 10.

- 137 JS2, p. 12.
- 138 JS2, p. 12.
- 139 LCA, para. 21. See also JS2, p.7.
- 140 LCA, para. 23. See also JS1, p. 7 and JS4, p. 15.
- 141 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.112, 136.113, 136.165, 136.172–136.179 and 136.193.
- 142 GIEAPC, p. 2.
- 143 AI, para. 16. See also HRW, para. 13, JS1, p. 9, JS7, para. 4, JS8, para. 5 and JS10, para. 22.
- 144 JS7, para. 10. See also JS10, para. 22.
- 145 LCA, para. 26, JS8, para. 13 and HRW, para. 15. See also JS1, p. 9, JS7, para. 7 and JS10, p. 13.
- 146 JS7, para. 13.
- 147 JS1, p. 9.
- 148 HRW, para. 15.
- 149 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.180–136.184 and 136.186–136.190.
- 150 LCA, para. 16.
- 151 ODVV, para. 27.
- 152 JS1, p. 6.
- 153 ECLJ, para. 9.
- 154 HRW, para. 20. See also JS1, p. 5 and AHRC, para. 25.
- 155 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.15, 136.78–136.115 and 136.125–136.127.
- 156 JS3, p. 3. See also JS4, p. 4.
- 157 SHRL, para. 15. See also JS10, para. 11.
- 158 AI, para. 12.
- 159 JS3, p. 3 and JS4, p. 4. See also LCA, para. 13. AI, paras. 4 and 13.
- 160 JS4, p. 4. See also JS8, para. 2.
- 161 JS3, pp. 3-5.
- 162 JS3, p. 5.
- 163 JS10, p. 13.
- 164 JS4, p. 5.
- 165 JS8, para. 8. See also SHRL, para. 6 and JS4, p. 5.
- 166 SHRL, p. 7. See also JS3, p. 5, JS4, p. 6 and WILFP, para. 2.
- 167 JS1, p. 2.
- 168 SHRL, paras. 3-5. See also JS10, paras. 37, 40 and 41.
- 169 JS1, p. 3. See also JS10, pp. 12-13.
- 170 For the full text of the recommendation see A/HRC/31/14, para. 136.87 (Peru).
- 171 SHRL, para. 11.
- 172 SHRL, para. 13. See also JS4, p. 5.
- 173 AI, p. 5. See also JS1, p. 1, LCA, para. 8.
- 174 For relevant recommendations see A/HRC/31/14, paras. 136.235–136.290.
- 175 JS3, pp. 7-9.
- 176 JS12, para. 2.
- 177 JS12, para. 5. See also paras. 6-8.
- 178 JS12, para. 2.
- 179 AI, para. 5. See also JS3, p. 5 and HRW, para. 3.
- 180 JS1, p. 3. See also AI, para. 22, HRFA, section 4, p. 5, JS4, p. 8, JS5, paras. 2 and 51, AI, paras. 22 and 29, and LCA, para. 3.
- 181 JS8, para. 18.
- 182 HRW, para. 8. See also AI, p. 5, LCA, para. 34, HRFA, section 7, p. 8, JS1, p. 3, JS3, p. 7 and JS8, paras. 22-24.
- 183 HRFA, Section 7, p. 9. See also JS1, p. 6, LCA, para. 34, AI, p. 5 and JS3, p. 7.
- 184 LCA, para. 36. HRFA, Section 7, p. 8, ODVV, paras. 29 and 30, and JS3, p. 6.
- 185 JS3, p. 6 and JS4, p. 9. See also JS1, p. 3.
- 186 FMSI, para. 7.
- 187 FMSI, para. 10. See also JS1, p. 3 and JS3, p. 6.
- 188 JS8, para. 22.
- 189 JS3, p. 7 and JS4, p. 10. See also LCA, para. 30.
- 190 FMSI, p. 6, para. 1. See also JS1, p. 3.
- 191 JS1, p. 3. See also LCA, para. 30 and FMSI, p. 6, para. 2.
- 192 LCA, para. 33.
- 193 JS1, p. 3. See also HRFA, section 4, p. 6, JS3, p. 6, JS4, p. 9, ODVV, paras. 13 and 16, AI, para. 25, and HRW, paras. 5 and 7.
- 194 HRW, para. 7.

<sup>195</sup> AI, para. 27. See also HRW, para. 6 and ODVV, para. 7.

<sup>196</sup> JS8, para. 25. See also AHRC, paras. 36-37, JS7, para. 39, JS1, p. 3, JS3, p. 6, JS4, p. 10, HRW, para. 8 and AI, p. 5.

<sup>197</sup> JS4, p. 11. See also JS5, para. 83.

---